

# Conflicto de Intereses en la Comunicación Científica

*«Tener conflictos de interés no es pecado, el pecado sería no declararlo»*

*Reyes B H, Palma H, Andresen H*

La proliferación de la información biomédica, llamada «INFOINTOXICACIÓN», genera por un lado la gran ventaja de estar informado de los últimos avances, pero por otro lado, debemos tener suma cautela cuando revisemos estas no sólo de su calidad metodológica sino de sus potenciales conflictos de interés que esta pudieran tener.

La investigación biomédica es necesaria para el progreso de la medicina porque proporciona las pruebas sobre las que basar la práctica clínica, contribuyendo así a mejorar la calidad de la atención que se presta a los pacientes, obteniendo información sobre utilidad y eficacia de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y preventivos, así como, sobre la etiología, fisiopatología y factores de riesgo de las enfermedades y problemas de salud.

El resultado de la investigación es conocimiento, el cual debe difundirse entre la comunidad científica, lo que habitualmente significa su publicación en una revista y su inclusión en las bases de datos bibliográficos o la presentación en los eventos científicos (ponencias); dado que la literatura científica es la principal fuente de evidencia que se utiliza en la toma de decisiones y en la elaboración de las guías de práctica clínica y las recomendaciones para la atención de pacientes, el impacto que los potenciales conflictos de interés pueden tener sobre la práctica médica es muy importante y trascendente.

Existe un conflicto de interés **cuando un autor** ( o la institución del autor), **un revisor o un editor tiene relaciones financieras o personales que influyen inapropiadamente** (parcializan) **sus acciones** – esas relaciones se conocen también como **compromisos dobles, intereses confluentes o lealtad controversial**. Estas relaciones van desde aquellas con un mínimo potencial hasta aquellas que presentan una enorme influencia en los criterios; por ello no todas las relaciones representan un verdadero conflicto de interés. La posibilidad de ocurrencia **surge si un individuo considera que la relación puede o no afectar su criterio científico**. Las **relaciones financieras** – como **empleo, las consultorías, la posesión de acciones, los honorarios, el testimonio de especialistas retribuidos** – son los conflictos de interés más fácilmente identificables y los que con más probabilidad socavan la credibilidad de una revista, de los autores y de la ciencia misma. Sin embargo, pueden surgir conflictos por otras razones como son **relaciones personales, la competitividad académica y pasión intelectual**.

Los conflictos de intereses ( intereses en competencia o intereses contrapuestos), **son inevitables**. Están implícitos en la naturaleza humana el intercambio, la rivalidad, la competencia por el poder, el reconocimiento de los colegas, el público y los medios de comunicación. Afectan a autores, revisores, redactores, instituciones,...Se trata de hacer conocer las relaciones que pueden influir o ser percibidas como influencias, aun inadvertidas, en nuestro juicio profesional.

## a. Conflicto de intereses en la INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El conflicto de interés se origina cuando el juicio del profesional en relación con su interés primario (la validez del estudio en el caso del investigador) se ve influido indebidamente por un interés secundario como el provecho económico o el afán de notoriedad. La presencia de un potencial conflicto de interés no supone por si misma que se producirá un desenlace éticamente incorrecto, pero es evidente que incrementa su posibilidad. El hecho de que en nuestro país la mayoría de la financiación de la investigación médica corra a cargo de las firmas comerciales, cuyo interés primario es la obtención de beneficios y reconociéndoles por otro lado sus

aportes a la Medicina, propicia la aparición de múltiples conflictos de interés. Sin embargo, este hecho no es por sí misma éticamente cuestionable, sino que el profesional debe ser capaz de conjugar sus obligaciones como médico y como investigador. **Lo que es éticamente cuestionable es no declarar o no hacer explícitos los potenciales conflictos de interés relacionados con la investigación.**

## **b. Conflicto de intereses en la PUBLICACIÓN CIENTÍFICA**

En el proceso de comunicación científica son cuatro los principales factores implicados:

- 1. Los investigadores o autores de los manuscritos**, que no solamente deben haber llevado a cabo el estudio con rigor adecuado y respetando los principios éticos, sino también haber redactado el manuscrito con claridad y honestidad.
- 2. Los editores de las revistas**, deben establecer los mecanismos que garanticen la calidad de las publicaciones.
- 3. Los asesores externos** (consultores o revisores), su función al evaluar los manuscritos escrupulosamente y con imparcialidad, respetando la confidencialidad.
- 4. Los lectores**, que deben ser capaces de leer críticamente los artículos, interpretarlos y valorar la aplicabilidad en su propia práctica.

El **Committee On Publication Ethics (COPE)** define al conflicto de interés como aquel que, **si se revela posteriormente, podría hacer que el lector se sintiera razonablemente decepcionado o engañado**, incluyendo también los conflictos no aparentes que pueden influir sobre el juicio del autor, los editores o los revisores. Se manifiestan de muchas maneras: falsificación o fabricación de datos, publicación selectiva de información, decisión de publicar o no un trabajo, interpretación sesgada de los resultados, etc. El COPE ha publicado unas guías sobre buenas prácticas en [www.publicationethics.org.uk](http://www.publicationethics.org.uk)

Los editores de las principales revistas médicas, en un artículo editorial conjunto, abogan por la declaración de parte de todos los implicados en el proceso de revisión de manuscritos y publicación, de cualquier relación que pudiera ser vista como un potencial conflicto de interés. ([www.icmje.org/sponsor.htm](http://www.icmje.org/sponsor.htm)).

## **c. Conflicto de intereses en la PRESENTACIÓN CIENTÍFICA**

Como se ha señalado en el punto (a) también es importante resaltar que cuando un profesional de la salud participa en

eventos científicos (cursos, congresos, symposium, reuniones clínicas, etc), debe señalar explícitamente si presenta algún conflicto de interés en relación al tema que va a presentar, considerando que al ser un líder de opinión sus comentarios van a ser tomados muy en cuenta por los otros profesionales para la toma de decisiones, por lo tanto, el conocer esta información permitirá al oyente tener toda la información para valorar la ponencia. Esto es particularmente importante si se tiene alguna relación directa o indirecta con los patrocinadores, como puede darse con los empleados fijos (Directores médicos, Gerentes, etc) o temporales (investigadores, conferencistas, ganadores de una beca, etc).

Como ejemplo de lo señalado anteriormente reproducimos lo publicado en la revista Medicina (B. Aires) volumen 63 N<sup>o</sup>1, Enero 2003:

Supongamos que nos ofrecen participar, de alguna manera, en un Congreso Internacional en París, Chicago o Atenas y nos pagan honorarios, inscripción, viaje, estadía, etc. ¿Mantendríamos la ecuanimidad al juzgar los resultados de una prueba terapéutica o el valor de una técnica diagnóstica si los proveedores del fármaco en prueba o de los reactivos o aparatos de la técnica diagnóstica son quienes tuvieron la atención de facilitarnos la participación en el Congreso? Por supuesto que seríamos ecuanimes. Somos, creemos o nos vemos íntegros. Pero, si publicamos los resultados de la prueba terapéutica o la técnica diagnóstica en un trabajo original, revisión, comentario, editorial o carta y no aclaramos que recibimos las atenciones antes enumeradas y alguien nos lo recuerda ¿No nos sentiríamos incómodos y hasta sospechados de parcialidad? ¿Qué pensaríamos – lectores íntegros– de la revista que publicó ese trabajo, revisión, comentario, editorial o carta sin pedirle a los autores que declaren esas atenciones? Porque «para que una revista sea de valor debe publicar información con autoridad, al día y libre de influencia comercial». Este ejemplo de un conflicto de intereses es extremo y casi ridículo, **pero la realidad supera la exageración.**

## **¿Cómo han resuelto estas situaciones algunas revistas que consultamos?**

Coinciden en que deben declararse los intereses financieros; difieren en la forma, extensión y manera de hacerlo. Los intereses financieros son fáciles de reconocer y entender, los que más alarman al público y afectan la credibilidad de la medicina y la ciencia. Las revistas *New England Journal of Medicine*, *Archives of Internal Medicine*, *American Journal of Medicine* y *Medicine* incluyen conflicto de intereses en las instrucciones para los autores: «Quienes participan en el proceso de arbitraje (*peer review*) y publicación deberían declarar sus conflictos de intereses y la información debería ser accesible de manera que otros

puedan por sí mismos juzgar sus efectos. Dado que los lectores pueden ser menos diestros para detectar el sesgo en artículos de revisión y editoriales que en trabajos originales, algunas revistas no aceptan revisiones ni editoriales de autores con algún conflicto de intereses».

En el *Journal of the American Medical Association* los autores deben señalar alguna de estas opciones de un formulario: a) si está claramente identificado en el manuscrito todo el apoyo financiero y material de la investigación y trabajo; b) si todas sus afiliaciones o compromisos financieros (empleo, consultorías, honorarios, acciones u opciones, testimonio experto, subsidios o patentes, dividendos) con cualquier organización o entidad con interés financiero o conflicto financiero con el tema tratado en el manuscrito están completamente declarados; c) que no tienen intereses financieros relevantes en el manuscrito.

*The Lancet* prueba con una pregunta si existe, y se debe declarar, un conflicto de intereses: «¿Hay algo (la tenencia de acciones, un subsidio, o una consultoría de una compañía farmacéutica o un contrato con un fabricante de artefactos médicos que me abochornaría si emergiera después de la publicación y no lo hubiera declarado?». Queda a criterio del editor acordar con los autores y hacer público estos conflictos.

En *Annals of Internal Medicine* el primer autor debe atestiguar: su independencia y responsabilidad, indicando que tiene acceso completo y responsabilidad sobre los datos, su análisis, la preparación del manuscrito y la decisión de enviarlo para publicación; declarar que está o no está enterado si la institución académica a la que pertenece o sus empleadores tienen interés o conflicto financiero con el tema o los materiales tratados en el manuscrito. Cada uno de los autores debe, por otra parte, contestar a una detallada lista de sus potenciales conflictos de interés: empleo, consultorías, acciones u opciones, testimonio experto, subsidios recibidos o pendientes, patentes recibidas o pendientes, dividendos y otros. Pide –por favor– que considere los últimos cinco años en las respuestas cuando conteste esta lista.

El *British Medical Journal* solicita completar una declaración de intereses en competencia (*competing interests*), obligatoria para autores y árbitros. Los editores explican que, por razones tácticas, la obligación está restringida a los intereses financieros, pero los autores pueden declarar otros intereses si conocerlos después de la publicación resultarían embarazosos para ellos.

Veamos las preguntas que los autores deben contestar en cuanto a intereses financieros:

1) Ha aceptado Ud., en los últimos cinco años, de una organización que puede de alguna manera perder o

ganar financieramente de los resultados de su estudio o de las conclusiones de su revisión, editorial o carta, lo siguiente: ¿Reintegro por asistir a un *symposium*? ¿Honorarios por una clase? ¿Honorarios por organizar cursos? ¿Fondos para investigación? ¿Fondos para algún miembro de su equipo? ¿Honorarios por consultas?;

- 2) ¿Ha estado Ud., en los últimos cinco años, empleado por una organización que puede, de alguna manera, ganar o perder financieramente de los resultados de su estudio o de las conclusiones de su revisión, editorial o carta?;
- 3) ¿Tiene Ud. acciones o participación en una organización que puede, de alguna manera, ganar o perder financieramente de los resultados de su estudio o de las conclusiones de su revisión, editorial o carta?;
- 4) ¿Tiene Ud. cualquier otro interés financiero? Si contesta que sí a cualquiera de estas preguntas Ud. puede tener un interés en competencia y, con espíritu abierto, debe declararlo. Siguen ejemplos de otros intereses que los autores desearían declarar para no abochornarse después de la publicación si alguien se los recordase:
  - a) Una relación cercana o una fuerte antipatía con una persona cuyos intereses podrían ser afectados por la publicación de su artículo;
  - b) Una relación académica o rivalidad con alguien cuyos intereses podrían ser afectados por la publicación de su artículo;
  - c) Afiliación a un partido político o grupo de interés especial cuyos intereses podrían ser afectados por la publicación de su artículo;
  - d) Una profunda convicción personal o religiosa que podría afectar lo que Ud. escribió y que los lectores deberían enterarse cuando lean su artículo.

Es necesario y oportuno incorporar en nuestro proceso editorial una declaración de la existencia o no de conflictos de intereses, aplicable a todos los autores que envían manuscritos u otros documentos con al intención de publicarlos. Una declaración equivalente será solicitada a los revisores de dichos manuscritos. Felicitamos a uno de nuestros editores, el Dr. Héctor Quevedo Solidoro, por ser el primer médico reumatólogo peruano en hacer pública su declaración de conflictos en una publicación nacional. Les invitamos a continuar este ejemplo.

**Elard Walter Quispe Mena**

**Editor Asociado**

**Declaración de conflictos:**

Participación en curso Medicina Basada en Evidencias, financiado por el laboratorio Aventis Pharma Perú.

Participación en Congresos y Curso Nacionales e Internacionales, financiado por los laboratorios Merck Sharp & Dhome, Pfizer, Ely Lilly, Schering-Plough, Boehringer Ingelheim

Miembro de la red **DURG-LA** (Drug Utilization Research Group – Latin America) y **AIS** (Acción Internacional para la Salud). Contratado por la OPS para la revisión del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales 2005, del MINSA – DIGEMID

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Argimón P J, Jiménez V J: Ética e investigación. Métodos de investigación clínica y epidemiológica. 2 edición Elsevier España, SA. Pag 16-26, 2004.
2. Davidoff F. CSE Task Force on Authorship. Who's the author? Problems with biomedical authorship, and some possible solutions. *Science Editor* 2000; 23(4):111-19.
3. Yank V, Rennie D. Disclosure of researcher contributions: a study of original research articles in *The Lancet*. *Ann Intern Med* 1999;20;130(8):661-70.
4. Flanagin A, Fontanarosa PB, DeAngelis CD. Authorship for research groups. *JAMA*. 2002;288:3166-8.
5. Pitkin RM, Branagan MA, Burmeister LF. Accuracy of data in abstracts of published research articles. *JAMA* 1999;281(12):1110-1.
6. Begg C, Cho M, Esatwood S, Horton R, Moher D, Olkin I, et al. Improving the quality of reporting of randomized controlled trials. The CONSORT statement. *JAMA* 1996;276:637-639
7. *Rev Panam Salud Pública* 2003;14(1), 62-66.
8. Conflicto de interese. Editorial. *Medicina (Buenos Aires)* 2003; 63: 87-89
9. La importancia de declarar un conflicto de intereses en las revistas médicas. *Rev Med Chile* 2003; 131: 7 – 9
10. Smith R. Medical journal and pharmaceutical companies: uneasy bedfellows. *BMJ* 2003; 326: 1202 – 5
11. Quevedo S H: Pautas actuales para el uso seguro de los Coxibs. *Rev Per Reumatología* 2005; 11 (1): 32 – 40.